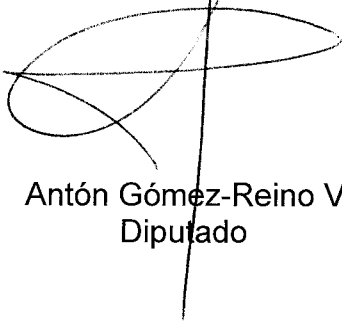


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común**, a iniciativa de sus diputados Antón Gómez-Reino Varela y Juan López de Uralde, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **pregunta para su respuesta por escrito**, relativa al **proyecto de drenaje temporal en la mina de Touro**.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 23 de febrero de 2021.



Antón Gómez-Reino Varela
Diputado



Juan López de Uralde
Diputado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 6/11/2018 se emite Resolución de la Jefatura territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de A Coruña, de la Xunta de Galicia, por la que se aprueba el proyecto de drenaje temporal en la mina de Touro. Esta tiene continuidad con la Resolución de Aguas de Galicia sobre el expediente "Solicitud de autorización de obras de drenaje temporal de la mina de Touro, en los concellos de Touro y O Pino (A Coruña)".

Por parte de diversas organizaciones sociales se han presentado alegaciones a estas resoluciones, denunciando, en primer lugar, que el procedimiento de actualización del proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de impacto ambiental de la concesión de explotación Sano Rafael número 2946, sita en los ayuntamientos de Touro y O Pino (A Coruña), no cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable, por lo que no existe plan de restauración ambiental alguno en el que se incardine el "Proyecto de drenaje temporal de la mina de Touro".

También se denuncia que el organismo de cuenca da a la mercantil un plazo de 3 meses a partir de la fecha de comienzo de las obras de bombeo para presentar el proyecto definitivo de tratamiento de las aguas interiores, pero según informes de la propia administración hidráulica (Servicio de Planificación y Programación Hidrológica), el proyecto definitivo de tratamiento y control de

aguas que debería presentar Explotaciones Gallegas SL. como condición para autorizar el drenaje temporal implica “tareas que se prevén complicadas y posiblemente se dilaten en el tiempo” (sic). A ello se suma que, a través de diversas resoluciones, el servicio de Energía y Minas ya había dado en 2018 un plazo de 3 meses a la concesionaria para presentar dicho proyecto definitivo, que también debería incluir un seguimiento de las calidades de las aguas del hueco de Camino. Estos requerimientos fueron reiteradamente ignorados por Explotaciones Gallegas SL. Por lo tanto, existen dudas razonables con relación a la presentación y ejecución del proyecto definitivo por parte de la empresa, que desaconsejan la aprobación de cualquier proyecto temporal y transitorio.

A esto se suma el hecho de que un objetivo declarado del proyecto de drenaje es la dilución temporal de la contaminación allegada por los arroyos contaminados en el mayor volumen de agua de la balsa de Camino, lo que contraviene la normativa vigente de gestión de vertidos, entre ella el artículo 83.6 de la Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de Aguas de Galicia.

Por último, y tal como recoge el informe del Servicio de Planificación y Programación Hidrológica, el objetivo del drenaje temporal sería “garantizar la supresión de la salida de agua desde la zona de Arinteiro” para dar cuenta del requerimiento del organismo sustantivo de minas de fecha 30/07/2018. Sin embargo, la balsa de Camino presenta importantes filtraciones al dominio público hidráulico, que en la actualidad están bajo investigación de la Fiscalía de Medio Ambiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Por lo tanto, la autorización del drenaje temporal podría suponer el traslado de aguas contaminadas desde una cuenca hidrológica muy deteriorada hacia otra en mejor estado, pero ya afectada de filtraciones, lo que no haría sino amplificar el problema de contaminación de aguas y ecosistemas en la comarca y sus zonas de influencia.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

- ¿Tiene conocimiento el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de las presuntas irregularidades cometidas por parte de la Xunta de Galicia con la aprobación del proyecto de drenaje temporal de la mina de Touro que, lejos de resolver el gran problema de contaminación existente en la zona, podría amplificarlo?
- ¿Se ha realizado o se prevé realizar, por parte de este Ministerio y en el marco de sus competencias, alguna actuación para evitar el incumplimiento de la normativa vigente y con ello la persistencia y el agravamiento del problema de contaminación que sufre esta comarca?